RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00830-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante mediante correo electrónico; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora mediante en correo electrónico, y siendo procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR a las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO W, BANCO FALABELLA, BANCO COOPCENTRAL y BANCOMPARTIR a fin de que informen los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo notificada mediante el oficio No. 6347 del dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) que comunica la retención de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que posean los demandados JOHAN GERMAN ROJAS ORTIZ en dichas entidades financieras. Lo anterior, por cuanto en el presente proceso no obra respuesta alguna por parte de dichas entidades y tampoco depósitos judiciales a favor del presente proceso según consulta realizada al portal web del banco agrario.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.
En la fecha se libró el Oficio No. 1551.
Barrancabermeja, 14 de julio de 2021.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.